



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

**ENRIQUE MENGÍBAR RODRÍGUEZ, Licenciado en Derecho y Vicesecretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 5 de Diciembre de 2.017; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

**“2.8.- Expediente relativo a la cesión de autorización para la instalación y explotación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas (tipo chiringuito) Restaurante-Bar CH20 en playa de La Barrosa.**

Se da cuenta de escrito presentado con fecha 1 de agosto del 2017 por D. #Manuel Benítez Montes de Oca# [M.B.M.O.], en nombre y representación de “Martín y Benítez S.C.”, en el que solicita la cesión de la autorización para la instalación y explotación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas (tipo chiringuito) Restaurante-Bar **CH20** en playa de La Barrosa, en favor de “Martín Benítez Beach, S.L.”

Con fecha 9 de octubre de 2017 se le requiere a los solicitantes que subsanen determinada documentación, según informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de septiembre anterior, presentando los interesados con fecha 13 de octubre de 2017 la documentación requerida.

Visto el informe favorable emitido con fecha 28 de noviembre de 2017 por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, Doña #Leticia Salado Contreras# [L.S.C.] en el que se concluye que, revisada la documentación aportada por los interesados y encontrándose ésta conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rigió la licitación, deberá adoptarse acuerdo por el órgano de contratación autorizándose la cesión; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Autorizar la cesión de la autorización para la instalación y explotación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas (tipo chiringuito) Restaurante-Bar **CH20** en playa de La Barrosa, de la que es titular “**Martín y Benítez S.C.**” en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2.989, de 24 de mayo de 2014, a favor de “**Martín Benítez Beach, S.L.**” con estricta sujeción a las obligaciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, quedando subrogado éste en la posición del cedente y asumiendo en bloque todos los derechos y obligaciones asumidos en su día por aquél.

1/2.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/12/2017 14:23:57
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/12/2017 13:51:17
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/12/2017 13:29:40



K00671a147000c050de07e11570c0e18K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a147000c050de07e11570c0e18K>

2º. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, requiriendo a **“Martín Benítez Beach, S.L.”** para que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de este acuerdo, presente documento acreditativo de la constitución de la correspondiente garantía definitiva por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00) y formalice el correspondiente documento administrativo, una vez haya acreditado, con carácter previo a su firma haber formalizado la cesión en escritura pública.

3º. Se proceda, conforme a lo previsto en el artículo 90.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la devolución de la garantía definitiva depositada por **“Martín y Benítez S.C.”**, una vez sea formalmente constituida la del cesionario.

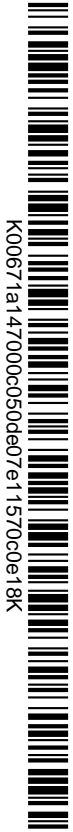
4º. Dese publicidad del presente acuerdo de autorización de cesión en el “Perfil de Contratante” de la página web municipal conforme establece el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. Dese traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Municipal, así como a los Servicios de Medio Ambiente y Urbanismo para que surta los debidos efectos administrativos.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado actuando en ejercicio de la atribución conferida por Resolución núm. 1418, de 7 de marzo de 2013 (B.O.P. núm. 52, de 19 de marzo), a propuesta del Sr. Secretario General, para la firma de certificaciones de su competencia, que firmo con el visado del Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Régimen Interior, D. Joaquín Guerrero Bey, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.058, de 17 de junio de 2015 (BOP número 123, de 30 de junio), y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/12/2017 14:23:57
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/12/2017 13:51:17
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	12/12/2017 13:29:40



K00671a147000c050de07e11570c0e18K